



Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de Junio de 2018.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-009-2018

Señores:

SOCIEDAD INCORMAR S.A.S.

NIT: 900.363.051-8

REPRESENTANTE LEGAL: JOHAN CORREA GIL

CC N° 73.207.498 de Cartagena

Email: acoronado@incormar.com; jcorrea@incormar.com

Cartagena

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-009-2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-009-2018**. Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ARBORIZACIÓN Y PLANTACIONES ORNAMENTALES DE PAISAJISMO EN ZONAS VERDES DEL PATIO PORTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PERMANENTE.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

EL MANTENIMIENTO DE ARBORIZACIÓN Y PLANTACIONES ORNAMENTALES DE PAISAJISMO EN ZONAS VERDES DEL PATIO PORTAL se hará en los siguientes espacios:

- Zona Verde localizada en el Triángulo de acceso al Patio Portal
- Zona Verde localizada en Plataformas 1 y 2
- Zona Verde localizada en Rotonda frente al Eje 6



- Zona Verde alrededor del Edificio de TRANSCARIBE S.A.
- Zona Verde Eje 7 Terrazas
- Zona Verde Eje 7 Providencia
- Zona Verde Eje 7 Matute
- Zona Verde Andén Avenida La Cordialidad

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORESTALES Y DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PERMANENTE.

Tipos de Individuos a sembrar y/o mantener, según lo requerido.

Especie	Altura Mínima (m)
Palma Real	Entre 1,00 mto. y 1,50 mts.
Palma Manila	
Palma Bismarkia	
Durantas	Entre 0,20 mts. y 0,30 mts.
Heliconias	
Coral	
Frailejón	

1.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Remoción de plantas ornamentales encontradas muertas, en las Zonas Verdes Intervenidas localizadas en el Triángulo de acceso al Patio Portal, en las Plataformas 1 y 2 y en la Rotonda frente al Eje 6, del Portal y Patio Taller del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe S.A.

Antes de proceder a la Restitución de las Plantaciones previstas en el objeto contractual, se debe remover la totalidad de las plantas encontradas muertas en los diferentes anillos circulares sembrados de Plantas Ornamentales, con el fin de reacondicionar la capa vegetal en donde se encontraban plantadas, permitiéndose de esta manera la actividad de nuevas siembras en aquellos sitios que se hayan determinado para tal fin, conforme al inventario resultante de las inspecciones de campo realizadas previamente.

Las mencionadas remociones, pueden ser de Tipo Parcial o Total, dado que algunos anillos circulares de los existentes, permiten ser readecuados por conservar vivas algunas de las plantas que los conforman, mientras que, en otros de los anillos, no existen plantas sobrevivientes y deben removerse completamente, para ser reemplazados por otros de características similares, pero conformados por especies ornamentales vivas.

En ambos casos, se deberá realizar previamente, la preparación, adecuación y limpieza del terreno, retirando las malezas, residuos o escombros y demás elementos obstructivos, del área donde se realizarán las correspondientes plantaciones.

b) Suministro y Siembra de Palmas y Plantas Ornamentales en Zonas Verdes Intervenidas localizadas en el Triángulo de acceso al Patio Portal, en las Plataformas 1 y 2 y en la Rotonda frente al Eje 6, del Portal y Patio Taller del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe S.A.

R



➤ *Suministro y siembra de palmas y plantas ornamentales.*

Una vez definidas con el Supervisor del Contrato las zonas de descargues de material de siembra y tierra abonada, el Contratista procederá al suministro de las plantas ornamentales de conformidad con los tiempos de siembra programados, previa delimitación del área de trabajo con tres (3) líneas horizontales de cinta reflectiva de 12 cm de ancho, la cual deberá apoyarse sobre delineadores tubulares de 1.60 metros de alto y diámetro de 3 pulgadas, espaciados cada 3 metros, para garantizar su estabilidad y funcionamiento. Se debe mantener tensada la cinta durante el transcurso de las siembras.

➤ *Preparación y calidad del material vegetal a sembrar:*

El material vegetal deberá encontrarse en perfectas condiciones fisiológicas y sanitarias luego de la inspección por parte de Transcaribe S.A., con buena conformación de fuste y copa.

La altura mínima de plantación para el caso de Las Palmas, deberá ser de entre 1,00 metro y 1,50 metros, contado a partir del cuello o borde de bolsa hasta la parte superior de la planta. En caso de necesitarse tutores en las Palmas para garantizar su estabilidad durante la etapa de crecimiento, estos deben ser de 3 m de altura y deben sujetar al árbol con una malla o área tejida, que no lacere la corteza.

Para el caso de las plantas ornamentales la altura mínima oscilará entre 0,20 mts. y 0,30mts., según la especie específica a sembrar.

El bloque de tierra negra debe tener como mínimo 50 centímetros de diámetro ó bolsas plásticas que deben tener como mínimo 60 cm de altura y 40 cm de diámetro.

El transporte menor y mayor deberá correr por cuenta del contratista, este último deberá realizarse técnicamente, de forma tal que el material no sufra daño. El transporte menor deberá utilizar medios que no maltraten el material, entre ellos se pueden utilizar: carretillas, cajas plásticas, etc.

➤ *Procedimiento de Siembras:*

Delimitada el área de trabajo en la forma descrita y preparado el material en la forma convenida, se adelantarán las siembras de palmas y plantas ornamentales previstas, por parte de los Operarios asignados para esta labor, realizando el siguiente procedimiento:

- Acondicionar el terreno en el que se van a realizar las plantaciones, con pala, pico y palin.
- Realizar la excavación en el terreno con la pala y el pico, en los sitios en donde se requieran nuevas siembras.
- Aplicar tierra abonada en los sitios previamente excavados.
- Colocar las plantas por tipo según el diseño previsto y de acuerdo a su altura y anchura.
- Retirar la planta de la bolsa.
- Retirar la maleza de la planta antes de la siembra.
- Realizar la siembra de las plantas.



Durante el Proceso de Siembra, se debe tener presente lo siguiente: La base del tallo del árbol o planta ornamental sembrada, deberá quedar al mismo nivel del suelo cuidando que las raíces estén completamente cubiertas. El suelo alrededor del bloque del árbol o planta ornamental sembrada, será moderadamente compactado (compactación manual) con el objeto de eliminar bolsas de aire y buscando que el árbol o planta ornamental conserve su posición vertical original de la bolsa.

El sustrato a utilizar para rellenar los espacios deberá consistir en una mezcla de tierra fértil tamizada y mezclada con cascarilla de arroz en una proporción de ocho a uno (8:1).

- *Recolección de los residuos sólidos y disposición en el área autorizada.*

Todos los residuos que deje la actividad de plantación deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el Contratista, entre éstos se pueden encontrar sustrato sobrante, bolsas plásticas, hierbas, basura entre otros.

- *Protección de siembras efectuadas:*

Para esta actividad lo más importante es lograr que el contratista de las siembras, se concientice de la importancia de estos individuos, logrando así que los peatones y transeúntes del sector no los afecten por golpes, desgarramiento y partiduras en el desarrollo de su crecimiento; para tal efecto las plantas ornamentales sembradas deben tener un aislamiento alrededor de los sitios de siembra, el cual debe hacerse a una altura mínima de 1,5 mts, con malla polisombra traslúcida y de colores vistosos, para que los conductores de vehículos y peatones los ubiquen y reconozcan fácilmente.

c) Suministro e Instalación de Sistema de Riego Manual

Inicialmente, se realizará una visita de inspección para determinar puntos de acceso de suministro de agua, en la cual se realizará una prueba de presión del agua para determinar la cantidad de válvulas a utilizar para adecuar el Sistema de Riego a todas las áreas de mantenimiento requeridas. Además, se determinarán las zonas a intervenir y puntos de acopio de material.

Seguidamente, se realizarán las labores de excavación y adecuación de terreno para recibir la tubería nueva de agua potable a instalar, teniendo presente que para el funcionamiento del sistema de riego a lo largo de las dos (2) plataformas, se debe hacer uso de los Tramos de Tubería de 2" existentes: 72ml en la Plataforma 1 y 150ml en la Plataforma 2, mediante la instalación de los adaptadores correspondientes.

Posteriormente, se procederá con la instalación de la tubería principal de riego en Tubería PVC de 1"x6m Presión 13,5 - 315 psi, identificándose los respectivos puntos y accesorios necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema de riego previsto.

Una vez realizadas todas las excavaciones e instalación de la tubería principal con sus puntos de suministro de agua ya identificados, se realizará la instalación de las válvulas y accesorios indispensables.



Se realizan pruebas de Presión al Sistema de Riego una vez instalado, con el fin de verificar y garantizar un funcionamiento óptimo, antes del recibo a satisfacción por parte de TRANSCARIBE S.A.

d) Mantenimiento de las palmas y especies ornamentales sembradas

El Contratista deberá mantener las Siembras efectuadas, por un tiempo mínimo de tres (3) meses a partir de la fecha de siembra, durante los cuales realizará las siguientes actividades, para garantizar la supervivencia de las Plantaciones:

- Regar diariamente las plantas en épocas de verano y en forma intercaladas en época de invierno de acuerdo a las precipitaciones y necesidades en el terreno.
- Controlar la maleza existente en las áreas decoradas, arrancándolas manualmente de raíz para evitar que estas crezcan y ahoguen el normal desarrollo de las plantas.
- Limpieza alrededor del pie de las plantas, cortándola con machete para abrir plateau de tal manera que el sistema radicular de las plantas pueda tener aireación y un mejor desarrollo del follaje.
- Poda sanitaria y de formación de las plantas con tijera podadora para los tallos y darle forma al desarrollo del follaje.
- Aplicación del abono foliar en plantas con la bomba de fumigar directamente al follaje para desarrollo de este.
- Realizar fumigación con insecticidas y fungicidas para el control de insectos, plagas y enfermedades.
- Realizar surcos, formando una batea alrededor de cada planta para sostener el agua de tal forma que esta pueda penetrar hasta el fondo de las raíces.
- Realizar arado y remoción del terreno alrededor de las plantas con la punta del machete proyectando el filo del machete en sentido horizontal con el recorrido o desarrollo de las raíces para evitar el corte de estas y facilitar la filtración del agua, nutrientes y abonos hacia el sistema radicular de las plantas

➤ *Resiembra:*

En el evento que exista mortalidad del material plantado, se deberán reponer los árboles o plantas ornamentales, mediante la siembra de especies con las mismas calidades técnicas del material inicial. Esta labor se realizará durante todo el tiempo de mantenimiento establecido, iniciándose con cada nueva siembra, un nuevo período de tres (3) meses de mantenimiento.

➤ *Visitas de control y seguimiento:*

Para mantener los árboles o plantas ornamentales en buen estado de vigor y sanitario, se debe realizar por parte del Contratista un monitoreo continuo de los individuos sembrados, con el fin de detectar a tiempo agentes patógenos o daños causados de forma biótica y abiótica.

Las Inspecciones a realizar por parte del Contratista para tal fin, se realizarán una vez por semana, o antes, en el evento en que TRANSCARIBE S.A. lo solicite, por algún tipo de falla detectada.





e) Insumos y herramientas a utilizar para la ejecución de la siembra y mantenimiento de las palmas y especies ornamentales sembradas

Para la realización de la siembra las herramientas a usar serían picos, palas, palin, paladraga, carretillas y mangueras para riego.

Para el mantenimiento de las plantas se utilizarán herramientas tales como machetes, cortador de mano, tijeras, tijeras podadora, corta setos, palitas de siembra, bomba para fumigar y guadañas para podas de céspedes.

Los insumos necesarios para la siembra y mantenimiento de las plantas sembradas por el Contratista, serán fungicidas e insecticidas orgánicos, tales como, extracto de Neem, extracto ajoaji y capcicin.

Los fertilizantes utilizados serán nutriflorial, triplequince y agrinin.

Durante la etapa de mantenimiento, se realizará el riego en forma de lluvia para no afectar el crecimiento y desarrollo de la planta.

f) Mantenimiento de Arborización a cargo de TRANSCARIBE S.A.

Las Actividades a realizar para el Mantenimiento durante cuatro (4) meses, de los Ochenta (80) árboles localizados en las Zonas Verdes Eje 7 Terrazas, Eje 7 Providencia, Eje 7 Matute, Andén Avenida La Cordialidad y Zona Verde alrededor del Edificio de TRANSCARIBE S.A., son las siguientes:

Poda de árboles: Es una labor que se ejecuta con el fin de eliminar las hojas y ramas secas de cada árbol, con el fin de dar frondosidad y mejor apreciación de la Planta.

Aplicación de insecticidas, fungicidas y herbicidas: Se realiza la aplicación de venenos contra cualquier blanco biológico, se desarrollarán mensualmente o según necesidad; La aplicación de insecticida para las principales plagas, entre ellas las hormigas, comején, gusanos y palometa; La aplicación de herbicidas se realiza para el control de maleza en zonas comunes y la aplicación del fungicida es con el fin de evitar hongos en plantas, arboles, palmas y cubre suelo. **Fertilización de grama, arboles, palmas, arbustos y cubre suelos:** Esta labor se realiza mensualmente, en donde se les suministra a las plantas, árboles, palmas y cubre suelo los nutrientes necesarios para el óptimo desarrollo y crecimiento.

Deshierbe de maleza y Plateo de árboles, palmas y setos: El deshierbe de maleza es la eliminación manual de especies no contempladas en las islas de las plantas, mientras que el plateo consiste en hacer un círculo alrededor de la especie (árbol, seto o palma), eliminando todo el material vegetal que allí se encuentran.

Remoción de terreno: En esta labor se remueve el terreno de cada planta, con el fin de mejorar la absorción de nutrientes y mantener la humedad.

Riego: En esta actividad, le suministramos el agua suficiente a las plantas, con el fin de garantizar su buen estado.

Limpieza general de zonas verdes: Se ejecuta la limpieza general de las zonas verdes, eliminando de la misma, hojas secas o cualquier tipo de material que no se encuentre contemplado en el jardín.



PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES A REALIZAR

Este mantenimiento será ejecutado en los días necesarios hasta terminar todas las actividades que se llevarán a cabo, conforme a las labores de mantenimiento especificadas, en horarios que van de lunes a viernes de 7:30 AM a 12 AM y de 1:30 PM a 5 PM. y los Sábados de 7:00 AM A 12:00 M. Estas actividades serán realizadas por dos (2) jardineros.

Todas las labores y actividades serán realizadas en cada uno de los ochenta (80) árboles determinados para mantenimiento, realizando en primera instancia las labores correspondiente a poda, deshierbe de maleza y plateo de árboles, palmas y setos y limpieza general de zonas verdes. Posteriormente, se realizarán las labores de aplicación de insecticidas, fungicidas, herbicidas y fertilización de grama, árboles, palmas, arbustos y cubre suelos hasta terminar las actividades de fertilización y fumigación.

MATERIALES Y EQUIPOS. El Contratista deberá contar con las herramientas necesarias para ejecutar un óptimo mantenimiento, tales como: guadañas, corta setos, podadoras, cortadores, tijeras, escobas, rastrillos, mangueras, entre otras, las cuales serán reemplazadas según se requiera por parte de TRANSCARIBE S.A. El Contratista asumirá los costos de reparación de la maquinaria que se implemente en dichas labores, en caso de presentarse daño en alguna de ellas.

Además proporcionará los insumos necesarios para la realización de fertilización y fumigación.

g) Mantenimiento del sistema de riego

El Contratista deberá realizar Mantenimiento al Sistema de Riego durante un período de tres (3) meses, el cual consistirá en verificación de presión, verificación de fugas de agua, limpieza de filtros de boquillas y pruebas de funcionamiento general.

Las Inspecciones a realizar por parte del Contratista para tal fin, deberán efectuarse una vez por semana, o antes, en el evento en que TRANSCARIBE S.A. lo solicite, por algún tipo de falla detectada.

2. VALOR

El valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$29.408.291,00), pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201805 401 de fecha 25 de mayo de 2018.

3. FORMA DE PAGO

Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán dos pagos así:

- un pago por la suma que corresponda al 80% del valor del contrato, una vez se verifique por parte del funcionario que ejerce la supervisión, el cumplimiento de las actividades descritas en los literales a) remoción de plantas ornamentales, b) Suministro y Siembra de



Palmas y Plantas Ornamentales, y c) Suministro e Instalación de Sistema de Riego Manual, de la sub clausula 1.1.2.

- un último pago por el 20% del valor del contrato, una vez se verifique por parte del funcionario que ejerce la supervisión, el cumplimiento de las actividades de d) mantenimiento de las palmas y especies ornamentales sembradas y g) mantenimiento al sistema de riego, de la sub clausula 1.1.2.

Estos valores se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) días, distribuidos así:

- cuarenta (40) días, para la ejecución de las actividades descritas en los literales a) remoción de plantas ornamentales, b) Suministro y Siembra de Palmas y Plantas Ornamentales, y c) Suministro e Instalación de Sistema de Riego Manual, del numeral 6.1.2.3. del presente pliego;

- tres (3) meses para el mantenimiento de las palmas y especies ornamentales sembradas y mantenimiento al sistema de riego, una vez vencido el plazo de los 40 días de ejecución. Dentro de este mismo plazo, se realizarán igualmente, las actividades descritas en el literal f) del numeral 6.1.2.3. del presente pliego, para el Mantenimiento durante cuatro (4) meses, de los ochenta árboles a cargo de TRANSCARIBE S.A.

El plazo de ejecución se iniciará con la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso el contrato no superará el 31 de diciembre de 2018.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse.
3. Llevar Registros, Archivos y Controles que se requieran para brindar Información Oportuna y Confiable respecto del Contrato Ejecutado.

Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.



5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
6. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio.
7. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
10. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato.
11. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
12. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
13. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 713 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional.
14. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
15. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato.
16. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo.

5.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Todo el personal vinculado por el CONTRATISTA para adelantar los trabajos objeto del Contrato suscrito con TRANSCARIBE S.A., deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Entidades Promotoras de Salud -EPS-, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar).

b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos parafiscales de ley (SENA, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, etc.).



c) EL CONTRATISTA deberá presentar relación que contenga nombre del trabajador, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para realizar la actividad asignada, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

d) Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre salud ocupacional; medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control, sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.

e) Antes de iniciar cualquier actividad en las zonas de trabajo localizadas al interior del Patio Portal, se debe diligenciar el permiso de acceso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones del Patio, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dotar al personal de carne para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio. El carné debe incluir: logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía, entidad contratante) En caso de la ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a TRANSCARIBE S.A. de la responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como patrón y por tanto TRANSCARIBE S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto.

f) Es obligación de EL CONTRATISTA dotar a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para la realización de sus trabajos y los riesgos a que están expuestos. Estos elementos deben cumplir con estándares según las normas técnicas Nacionales e internacionales (Ley 9 de 1979).

g) El CONTRATISTA está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, manteniendo los respectivos registros

h) El CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, en atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

i) EL CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación hasta su culminación) EL CONTRATISTA garantizará el ingreso de trabajadores aptos para el desempeño de su labor, que no estén influenciados bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas, para lo cual establecerá los controles necesarios.

j) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor.

k) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá utilizar, manipular u operar equipos de TRANSCARIBE sin autorización previa.

l) EL CONTRATISTA está en la obligación de informar cualquier riesgo o peligro del área de trabajo al supervisor del contrato o su delegado.



6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

7. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación, la Supervisión la ejercerá el Arquitecto Ramon Diaz, Director Técnico de la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A., quien dará estricta aplicación, en el cumplimiento de esta delegación, al contenido del Manual de Supervisión e Interventoría que rige en la entidad.

Teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía, y que la entidad se encuentra en capacidad de ejercer la supervisión, no se hace necesario con tratar Interventoría externa.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

Se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS. - TRANSCARIBE S.A., podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.



La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. GARANTIAS

Mediante la presentación de la Oferta, EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos anexa al estudio previo que soporta el presente contrato y a la invitación pública.

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos, hechos u omisiones de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.
- El deducible para el amparo básico como adicionales será del 10% del valor de cada pérdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VALOR \longrightarrow en cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial
VIGENCIA \longrightarrow término de duración del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No.71-77 - PATIO PORTAL
Teléfono: 5 (57) - 6411320



LA GARANTIA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la **SOCIEDAD INCORMAR S.A.S., NIT: 900.363.051-8**, queda informada de la aceptación de su oferta.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General 

Proyectó:  Ercilia Barrios Florez - Jefe Oficina Jurídica